



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 18 OCT. 2013

DECRETO N° 3489/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2013 entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N° 2567 del Servicio de Salud Coquimbo, de fecha 23 de Septiembre de 2013, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; el Memorándum N° 635 del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, que solicita la tramitación del convenio para el Decreto Municipal; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio del Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal (PAP-CCU) suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2013, entre el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Directora doña Ana Fariás Astudillo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del presente contrato el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad de La Serena la suma total de \$495.500.- (cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos), para el Programa de Apoyo a la Gestión Local de la comuna de La Serena, que financiará las actividades de difusión de la campaña del Papanicolaou, o rescate y/o citación de pacientes con Pap positivo, u otra actividad inherente al Programa de Pesquisa, control de Cáncer Cérvico Uterino.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



JÉSSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
- Departamento de Salud Corporación Municipal Gabriel González Videla
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/JRS/MPVV/CAMT



**CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**

12 SEP 2013

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora D. **ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 82 de 2012, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios legales, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho Programa fue aprobado por resolución exenta N° 534, de 24 de mayo 2013, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

- **Apoyo a la gestión local de la comuna de La Serena, a partir de junio de 2013.**

CUARTA:

El Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado en la cláusula anterior, la suma total de **\$495.500 (cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos)**.

QUINTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una única cuota por el monto total del convenio una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, y serán destinados a financiar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	MONTO (\$) Subt. 24
Difusión campaña Papanicolaou (pasacalles, volantes, afiches) ,o Rescate y/o citación de pacientes con Pap positivo(visitas de rescate) ,u Otra actividad inherente al Programa de Pesquisa, Control del Cáncer Cervico Uterino (compra de insumos, formularios etc.)	495.500
TOTAL	\$ 495.500



SEXTA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio y en caso de no haberse ejecutado íntegra y oportunamente las actividades señaladas en la cláusula anterior, el Municipio deberá reintegrar al Servicio el valor correspondiente a la parte no ejecutada ni rendida.

SEPTIMA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

OCTAVA:

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determinan la cláusula tercera y las actividades señaladas en la cláusula quinta de este instrumento.

NOVENA:

La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un Informe completo y documentado de las etapas de ejecución del presente Programa. Este Informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución del programa y de sus estrategias, la individualización del personal contratado para su ejecución, con Indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; una rendición documentada de la ejecución de los fondos traspasados con sus respectivos medios verificadores (boletas, facturas, contratos, etc.), y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos o Informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.



DÉCIMA:

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.




DÉCIMA PRIMERA:

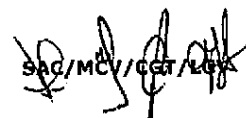
El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 diciembre del año 2013.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio y uno en poder de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


SAC/MCV/CCT/LCA